



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en los artículos 27 y 31 de la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto-Ley 2811 de 1974, en armonía con la Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, el Plan de Acción de Biodiversidad para el Valle del Cauca 2005-2015 y las estrategias para un Sistema Nacional de Áreas Protegidas, y

CONSIDERANDO

Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Nacional, el Estado se compromete a garantizar la protección de la diversidad e integridad del ambiente, a conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación, para el logro de tales fines, a su vez, se obliga a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para permitir su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que en Colombia, el Estado de Derecho en el artículo 58 de la Constitución Política, garantizan la propiedad privada, la cual ejerce una función social que implica obligaciones. En ese sentido, le es inherente la función ecológica, y además, por ser norma constitucional se establece el deber correlativo que tienen todos los habitantes de la República de colaborar con las autoridades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos, en los casos en que deban aplicarse normas técnicas que eviten su pérdida o degradación, para lograr su recuperación y asegurar su conservación.

Que en consideración al artículo 58 de la Constitución Política de Colombia y al artículo 2.2.2.1.3.12. del Decreto 1076 de 2015, referentes a la Función Social y Ecológica de la Propiedad, la designación y declaración de cualquiera de las categorías de áreas protegidas no afecta la titulación o dominio de predios de propiedad privada; pero su declaratoria condiciona su uso, según la categoría de área protegida que se haya definido.

Que en el ámbito internacional y nacional, la estrategia de áreas protegidas es considerada como una de las más efectivas para la conservación *in situ* de la biodiversidad.

Que el artículo 1º numeral 2 de la Ley 99 de 1993, consagró entre los principios generales orientadores de la Política Ambiental Colombiana, la protección prioritaria y el aprovechamiento en forma sostenible de la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad.

Que de acuerdo con la Ley 99 de 1993, artículo 31, una función preponderante de la gestión de las Corporaciones Autónomas Regionales, se fundamenta en la promoción y dirección del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

desarrollo integral de la región, bajo los criterios de defensa, conservación y administración de su patrimonio regional.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 16 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.2.1.2.5. del Decreto 1076 de 2015, es función de las Corporaciones Autónomas Regionales, la reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, y corresponde a los Consejos Directivos adoptar tales decisiones.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 29 Nral. 8 del Acuerdo 03 de 2010, es función del Consejo Directivo de la CVC, aprobar la incorporación o sustracción de áreas o distritos de manejo integrado, distritos de conservación de suelos, reservas forestales regionales y parques naturales de carácter regional y reglamentar su uso y funcionamiento.

Que Colombia aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica mediante la Ley 165 de 1994, en cuyo artículo 8º, promueve el establecimiento de un sistema de áreas protegidas; la protección de ecosistemas, hábitats naturales y el mantenimiento de poblaciones viables de especies en entornos naturales; la recuperación de especies amenazadas y el respeto, preservación y mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades locales que tienen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, como estrategias de conservación *in situ*.

Que en 2012, la Nación adoptó una nueva política de biodiversidad denominada Política para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos (PNGIBSE) cuyo objeto general es “Promover la Gestión Integral para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio-ecológicos, a escalas nacional, regional y local, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil.”

Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2015 – 2018, determina que “con el fin de asegurar la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos se implementará el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el Plan Nacional de Biodiversidad, encaminados a avanzar en el cumplimiento de las metas Aichi19 y los objetivos de la Política Nacional de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Las anteriores acciones de política tendrán un complemento a partir del establecimiento de acuerdos regionales para el uso sostenible, la preservación y la restauración de ecosistemas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

estratégicos como los páramos, manglares, arrecifes de coral, humedales y el bosque seco tropical”

Que una de las 20 metas establecidas en el Protocolo de Nagoya (2010) sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización – en apoyo al Convenio sobre Diversidad Biológica, señala que para el año 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios. Lo cual se aplica para la presente declaratoria con la cual se aumenta el porcentaje de representatividad de dos ecosistemas terrestres que se encuentran por debajo del 17%.

Que frente a los compromisos de la COP 21 (Conferencia 21 de las partes de Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), Colombia se comprometió con la sostenibilidad de las áreas protegidas, estableciendo como meta: **áreas protegidas sostenibles financieramente**. De nada sirve tener millones de hectáreas protegidas si no existen los recursos para su manejo sostenible. Por esa razón, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN), la Fundación Gordon y Betty Moore, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Fondo para la Biodiversidad y Áreas Protegidas – Patrimonio Natural, Wildlife Conservation Society (WCS) y Conservación Internacional (CI), con apoyo del Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), firmaron un histórico Memorando de Entendimiento en el que se comprometen a trabajar en equipo para financiar y mejorar la gestión del Sistema de Parques Nacionales del país. Además de implementar mecanismos financieros para la sostenibilidad a largo plazo de las zonas de conservación, los firmantes se proponen hacer esfuerzos para declarar 3,5 millones de hectáreas de áreas protegidas nuevas. Lo anterior va en línea con el anuncio del presidente Santos en la Cumbre del Clima. “Las áreas protegidas son una poderosa herramienta para la adaptación y mitigación al cambio climático y una gran oportunidad de desarrollo. Capturan carbono, regulan el clima y nos protegen de los fenómenos meteorológicos extremos”, afirmó Pablo Vieira, Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia durante la firma del memorando.

Que el Plan Nacional de Restauración (2015-2035), identificó como uno de los componentes principales impulsores de la degradación o motores de pérdida, la sequía y la desertificación por diferentes causas (cambio climático, tala, malas prácticas agrícolas, urbanización, entre otros) y reconoció la prioridad de conservación, restauración y rehabilitación de áreas disturbadas



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

priorizados a nivel nacional, como son los ecosistemas de bosque seco tropical y bosque muy seco tropical, por su alto grado de fragmentación, degradación y desconocimiento.

Que por medio de la Ley 357 de 1997, el Congreso de la República: “Aprueba la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas, suscrita en Ramsar en 2 de febrero de 1971”. Por lo cual, se deberá fomentar la Conservación de Humedales y Aves Acuáticas, creando unas áreas de especial importancia ecosistémica para tales fines.

Que la Resolución 157 de febrero 12 de 2004, del Ministerio de Ambiente, “Reglamenta Usos sostenible, Conservación y Manejo de los Humedales, que son Bienes de Uso Público, y desarrolla aspectos referidos a los mismos, como Plan de Manejo Ambiental y Guía Técnica”

Que la Resolución 643 de 2004, modificada parcialmente por la Resolución 964 de 2007, emanadas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definen los indicadores mínimos para las Corporaciones Autónomas Regionales relacionados con la obligación de declarar áreas protegidas, en diferentes categorías respondiendo a objetivos de conservación mediante procesos concertados.

Que desde el año 2002, la Corporación Autónoma Regional del Valle –CVC- con el fin de consolidar el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP, Valle), ha promovido la conformación de Espacios de Coordinación Intersectorial para promover la articulación, el fortalecimiento y el establecimiento de áreas protegidas en el Valle del Cauca.

Que en el año 2015, se expidió el Decreto 1076 que compiló el Decreto 2372 de 2010, mediante el cual se reglamenta el Decreto-Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo 2.2.2.1.2.1 del Decreto 1076 de 2015, se establecen las categorías que conforman el SINAP y en los artículos 2.2.2.1.5.3, 2.2.2.1.5.4 y 2.2.2.1.5.5, se establecen aspectos procedimentales de la declaratoria.

Que la CVC destinó recursos en el plan de acción 2012-2015 para avanzar en la ruta de declaratoria de un área protegida de carácter público en los predios de la CVC del embalse Guacas proceso que es asumido por la Corporación Socioecológica para el futuro de Bolívar – Ecofuturo a través del convenio No 064 de 2013, cuyo objeto fue “Aunar recursos técnicos y económicos para fortalecer el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP - Valle) mediante la declaratoria, tiene como resultados el proceso de declaratoria de esta área.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Que en el actual plan de acción de la Corporación 2016 – 2019 se establece una meta de 4.584 ha de áreas protegidas declaradas y 18.380 ha de áreas protegidas inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP)

Que desde la construcción del Embalse Guacas y la puesta en funcionamiento del Sistema SARA BRUT en el año 2.003, se ha convertido en una prioridad la protección de la cuenca del río Pescador como principal fuente abastecedora del agua para consumo de siete municipios en el norte del Valle del Cauca (alrededor de 160.000 usuarios).

Que la CVC en cumplimiento a la licencia ambiental del Sistema de Abastecimiento Regional de Agua - SARA BRUT otorgada en su momento por el Ministerio de Ambiente, suscribió con la Fundación Trópico en el 2005 el convenio No 031 cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos técnicos y económicos para llevar a cabo un Proceso de Consolidación de las Áreas Protegidas Concertadas para la Zona del Embalse BRUT a través de Socialización y Sensibilización para la Coordinación Interinstitucional y Fortalecimiento de Actores Relacionados con Áreas Protegidas”.

Que para el 2006, el Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle - SIDAP Valle del Cauca retoma el área en la identificación de prioridades de conservación para el Departamento, resaltando la importancia de la presencia del ecosistema seco, y lo enmarcado en el Plan de Acción para la Biodiversidad del Valle y del PGAR 2015-2036. Ante esto, una de las estrategias adoptadas fue la constitución de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la cuenca Pescador, para lo cual CVC invitó a la organización local de base comunitaria Corporación Socioecológica para el futuro de Bolivar - Ecofuturo a dinamizar dicha propuesta.

Que el plan de desarrollo de la Gobernación (2016-2019) retomó su compromiso con el Sistema Departamental de Áreas Protegidas (SIDAP), estableciendo como parte de la línea de acción denominada “Territorio sostenible para la competitividad”, estrategias como: Fortalecer la participación de la Gobernación del Valle en el Sistema Departamental de Áreas Protegidas - SIDAP. Así mismo en el programa ecosistemas estratégicos y biodiversidad sostenible, subprograma gestión integral de la biodiversidad, se establece como estrategia: Apoyo a la declaración de nuevas áreas protegidas en el departamento

Que con la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Pescador, aprobado mediante Resolución No 0582 de 2011, se estableció como prioridad la constitución del sistema municipal de áreas protegidas (SIMAP) y la integración de las áreas destinadas a la conservación y los actores responsables de las mismas. Con el fin de lograr esta meta desde el 2.012 Ecofuturo ha liderado la iniciativa de constitución del Sistema, en compañía de la Fundación InterAmericana, la CVC, y la administración municipal, con la participación activa de los diferentes actores sociales e institucionales relacionados con estas áreas.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Que el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Pescador, recomendó avanzar en una declaratoria como área protegida dada la importancia regional.

Que como resultado del convenio No. 064 de 2013, suscrito con Ecofuturo, se llevaron a cabo de forma participativa, tal y como consta en actas y memorias, las siguientes fases: aprestamiento, formación de actores, diagnóstico y caracterización biofísica y socioeconómica del área comprendida en la parte media de la cuenca Pescador, en el área de confluencia de los ríos Platanares y Calamar en el municipio de Bolívar.

Que el área que se propone declarar como área protegida asciende a 170,3 hectáreas, (Indio 47,5 has., Guacas 11,04 has., predio donde se encuentra el Centro de Educación Ambiental (CEA) con 4,11 hectáreas de la CVC y embalse Guacas con 107,7 has.), las cuales incluyen: el espejo de agua, áreas de potrero, parches y relictos de bosque desconectados, cuya cobertura vegetal corresponde al ecosistema denominado como Arbustales y matorrales medio seco en montaña fluviogravitacional – AMMSEMH, el cual corresponde al Orobioma Bajo de los Andes; el área de este ecosistema en el Valle del Cauca asciende a 41.468 hectáreas, permaneciendo solamente el 24,1% con su cobertura natural original, sólo el 4,7% de esta área se encuentra representada dentro de las áreas protegidas del Valle del Cauca.

Que la categoría de área protegida conforme lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, y según el resultado del análisis participativo de objetivos de conservación y análisis de estructura, función y composición, fuentes de presión y amenazas realizados, mediante metodología para el SIDAP del Valle del Cauca, la categoría corresponde a Distrito Regional de Manejo Integrado, que se encuentra sustentado en el documento técnico de soporte obtenido como resultado del proceso llevado a cabo mediante el Convenio No. 064 de 2013 suscrito entre la CVC y Ecofuturo.

Que además de lo anterior, se formuló el Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado propuesto, el cual cuenta con los componentes de aprestamiento, diagnóstico, ordenamiento y estratégico en un proceso concertación.

Que de conformidad con la Resolución 1125 de 2015, mediante el oficio 0640-328942016 se solicitó el concepto previo al Instituto Alexander von Humboldt (IAvH), sobre la declaratoria del Distrito de Manejo Integrado de Guacas. Frente a lo anterior, el IAvH mediante el oficio radicado en CVC No 511272016 del 29 de julio emitió un concepto favorable.

Que dando cumplimiento al artículo 34 de la Ley 685 de 2001, la CVC, mediante los oficios No. 0640-2349-2014 del 5 de marzo de 2014 y No. 0640-33562016 de fecha del 11 de febrero de 2016, se invitó al Ministerio de Minas y Energía a participar en el proceso de declaratoria y aunque el mencionado Ministerio no participó en las diferentes etapas del proceso, dio



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

respuesta al oficio de invitación y entregó “información relacionada con los intereses de los sectores de hidrocarburos y energía” en el municipio de Bolívar, intereses que según el Ministerio no se traslapan con el polígono del área definida para la declaratoria de un DRMI en el embalse Guacas.

Que se cumplió con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.5.4. del Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, así como lo establecido en la Resolución 1125 de 2015, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en relación con la consulta a entidades.

Que cuando se hicieron las consultas con las diferentes entidades, presentadas en la Tabla 1, se tenía planteada la declaratoria de un área nueva para el departamento del Valle del Cauca. Sin embargo, posteriormente, cuando se obtuvieron los resultados del análisis estructural y de la categoría de protección, los mencionados resultados coincidieron con la categoría del Distrito Regional de Manejo Integrado de Guacas.

Tabla 1. Consultas realizadas a las diferentes entidades en el marco de la declaratoria para el DRMI Guacas.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)	Solicitud de información relacionada con proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada a cargo que se encuentren en ejecución o proyectados, en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así como la colaboración en el proceso en el marco de su competencia	0640-07744-2014 con fecha 25 de julio de 2014 y 0640-33542016 con fecha 11 de febrero de 2016.	2014: Oficio No. SMA 45891 radicado en CVC No.100519882014 2016: Oficio No. SMA 9255-03/03/2016. Ingreso a la CVC con el radicado No.175332016 de 9 de marzo de 2016.	2014: “...se informa que dentro del municipio de Bolívar a la fecha se tienen suscritos convenio cuyo objeto es Mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías La Tulia-La Aldana-Primavera y Crucero-San Isidro”. 2016: No se encuentra con desarrollo de obras viales ni tiene proyectadas intervenciones dentro del polígono.
Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)	Solicitud de información relacionada con proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo que se encuentren en ejecución o proyectados, en el área comprendida dentro del polígono propuesto en	0640-09504 de fecha septiembre 2014 y 0640-33302016 con fecha 11 de febrero de 2016	2014: Oficio No. 2014-603-019581-1, radicada el 17/10/2014 2016: Oficio No. 2016-603-005823-1 con fecha 08/03/2016 ingreso a la CVC con radicado No	2014: La ANI informo que en lo relacionado con la concesión Malla vial del Valle del Cauca y cuaca, se le requirió el pronunciamiento a la interventoría del proyecto Consorcio Intercol S.P. 2016: En la primera respuesta se indicó que una vez recopilada la

PS
con
MP se

qu



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
	el embalse Guacas o en el área de influencia, así como su colaboración en el proceso en el marco de su competencia		178262016. Oficio No. 2016-304-010958-1 con fecha 28/04/2016. Ingresó a la CVC con el No.304662016 de fecha 5 de mayo de 2016.	información será remitida a la CVC. En la segunda respuesta, presentan todos los proyectos de infraestructura para el Valle del Cauca no se intersectan con dicho polígono
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Solicitud de información relacionada con licencias ambientales otorgadas o trámites de licencias ambientales del polígono propuesto en el embalse Guacas en mención o en su área de influencia, así como la colaboración en el proceso en el marco de su competencia.	0640-0775-2014 de fecha julio 25 de 2014 y 0640-33322016 con fecha 11 de febrero de 2016	2014: Oficio No. 4120-E1-44476 de fecha 25 de septiembre de 2014, radicado CVC No.057512 en septiembre 29 de 2014 y 4120- E2-41520 de fecha 25 de agosto, ingresó a la CVC con el radicado No 050841, agosto 27 de 2014. 2016: 2016008416-2-001 de fecha 2/03/2016. Ingresó a la CVC con el radicado No 164222016 del 4 de marzo de 2016.	2014: "... el área de interés, no se superpone ni se encuentra dentro de algunas áreas otorgadas por esta autoridad. Adjunta salida gráfica donde se evidencia la NO existencia de la superposición con áreas licenciadas por la ANLA". 2016: La ANLA manifestó que una vez realizada la consulta en el Sistema Información Geográfica – SIG y en el Sistema de Información de Licencias Ambientales- SILA no existen áreas licenciadas por esta Autoridad que se encuentren traslapadas con el área protegida DRMI Guacas, corregimiento de Primavera, municipio de Bolívar.
Ecopetrol. Presidencia	Solicitud de información relacionada con proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo que se encuentren en ejecución o proyectados, en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así	0640-33462016 del 11 de febrero de 2016	2-2016-093-9215 Ingreso a la CVC con el radicado No. 161082016, fechado 1 de marzo de 2016	Ecopetrol informa desde el área de la Coordinación de viabilidad ambiental, que "no se identificó que los polígonos remitidos se superpongan con ninguna área en la que la empresa desarrolle o planee desarrollar proyectos de exploración, explotación o transporte de hidrocarburos.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
	como la colaboración en el proceso en el marco de su competencia.			
Ecopetrol. Vicepresidencia de Transporte	Solicitud de información relacionada con proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada a cargo que se encuentren en ejecución o proyectados, en el área comprendida del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así como su colaboración en el proceso en el marco de su competencia	0640-07754-2014 de julio 26 de 2014 y 0640-33482016 de febrero 11 de 2016	2014: Oficio No. 2-2014-103-10317 de fecha 10 de septiembre de 2014 radicado en CVC septiembre 15 de 2014. 2016: Oficio No. 2-2016-093-9215 Ingresó a la CVC con el radicado No. 161082016, fechado 1 de marzo de 2016	2014: Que de acuerdo a la verificación de las coordenadas de los puntos A y B suministrados, se indica que estos se encuentran a 15 km de los ductos de transporte de hidrocarburos más cercano de GENIT y operada por ECOPTEROL S.A. 2016: En la respuesta emitida por la coordinación de Viabilidad Ambiental de Ecopetrol, manifiesta que “no se identificó que los polígonos remitidos se superpongan con ninguna área en la que la empresa desarrolle o planee desarrollar proyectos de exploración, explotación o transporte de hidrocarburos. Sin embargo, recomiendan que esta misma solicitud sea extendida a la empresa CENIT- Transporte y Logística de Hidrocarburos- ANH.
CENIT – Transporte y logística de hidrocarburos	Solución de información para el proceso de declaratoria de un área protegida como Distrito Regional de Manejo Integrado – DRMI Guacas	2016: 0640 – 598062016 de fecha 8 de septiembre de 2016	Ingresó a la CVC con el radicado No. 729552016	Haciendo la verificación de la información enviada, encontramos que no hay ninguna superposición entre el área protegida y la Infraestructura de CENIT.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS). Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos	Solicitud de información para declaratoria de área protegida como DRMI Guacas, Corregimiento Primavera, Municipio de Bolívar, Valle del Cauca, teniendo en	2014: 0640-07746 de fecha julio 25 de 2014	2014: Oficio No. 8210-E2-31013 de 201 con fecha 21 de agosto y radicado en CVC No 055322 con fecha septiembre 17 de 2014.	2014: Un sector del polígono de interés presenta superposición con uno de los polígonos de las reservas temporales de los recursos naturales- resolución 1150 /2014, en estas áreas no podrán



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
	<p>cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">-Relación de las solicitudes de sustracción de la Reserva Forestal de Ley 2ª. del 59 del área mencionada, para la construcción de proyectos de infraestructura, viales, minero-energéticos u otros.-Declaratoria de áreas de utilidad pública del orden nacional o regional en la zona.-Solicitudes o existencia de permisos de recolecta de especímenes de la diversidad biológica, contratos de acceso a recursos genéticos o información relacionada.-Aclaración sobre las limitaciones que conlleva la posible presencia de áreas estratégicas mineras consagradas en la Resolución No. 180241 de febrero de 2012 o de zonas de exploración de hidrocarburos, en el área propuesta para declaratoria.	<p>2016: 0640-33692016 del 11 de febrero de 2016</p>	<p>2016: Oficio No. 8210-2-5788 con fecha del 25 de abril de 2016. Ingreso a CVC con radicado No. 28803 del 28 de abril de 2016</p>	<p>otorgarse títulos mineros, estas áreas reservadas temporalmente conforman zonas de protección y desarrollo de recursos naturales renovables o del ambiente.”</p> <p>En relación a los contratos suscritos y las solicitudes en trámite ante el MADS no presentan relación con las áreas geográficas con el municipio de Bolivar, Valle del Cauca expuestos en la solicitud. Y envían copia de la remisión de la solicitud a ANLA por ser competente en las solicitudes o existencia de permisos de recolecta de especímenes de la diversidad biológica.</p> <p>2016: “Se encontró que el polígono propuesto en el Embalse Guacas o en el área de influencia no está incluido en áreas de Reserva Forestal establecidas mediante Ley 2ª. de 1959, Reservas Forestales Protectoras Nacionales, ni tampoco existen sustracciones de la Ley 2ª. de 1959 dentro del área de interés.</p> <p>Respecto a solicitudes o existencia de permisos de recolecta de especímenes de la diversidad biológica, a la fecha no se han suscrito contratos de acceso a recursos genéticos y productos derivados que involucre actividades de recolección de especies en el municipio de Bolivar...”</p>



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
				Para solicitar la aclaración sobre las limitaciones que conlleva la posible presencia de áreas estratégicas mineras consagradas en la Resolución 180241 de febrero 2012 o de zonas de exploración de hidrocarburos, se sugiere realizar la consulta a la agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional Minera para que atiendan lo referente según sus competencias.
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés United Nations Office of Drugs and Crime).	Solicitud de información relacionada con presencia de cultivos de uso ilícito, en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así como su colaboración en el proceso en el marco de su competencia.	2014: 0640-07750-2014 de fecha julio 25 de 2014 y 0640-07750-02-2014 del 17 de septiembre. Correo electrónico 2016: 0640-33642016 del 11 de febrero de 2016	2014: Oficio No. 20141200030351 de Consolidación Territorial con fecha 30 de septiembre de 2014. 2016: Oficio No. Ual-FR-2015-681 con fecha 1 de marzo de 2016. Ingresó a la CVC con radicado No. 161272016 de fecha 3 de marzo de 2016	2014: No se encuentra presencia de cultivos de uso ilícitos según lo reportado históricamente por el censo SIMCI 2016: La UNODC de acuerdo la Ley 62 de 1973 no está obligada a responder comunicaciones, requerimientos o solicitudes.
Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH).	Solicitud de información sobre proyectos de exploración o explotación que se estén adelantando en la zona de estudio relacionada con la creación de un área protegida pública local en el municipio de Bolívar	2014: 0640-07741-2014 de fecha julio 25 de 2014 y 0640-07741-02-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 2016: 0640-33172016 del	2014: Oficio No. 20144310136301 de fecha 2 de octubre de 2014 con radicado CVC No. 100594792014 del 8 de octubre de 2014. 2016: Oficio No. E431-2016-005649 Id 15834 de fecha	2014: Para las coordenadas suministradas se evidencia traslape con el área disponible Cauca 2, la cual no tiene asignada a la fecha contrato para la exploración y producción de hidrocarburos. 2016: La ANH informa que actualmente se evidencia traslape con el área

MP 12

dlc



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
		11 de febrero de 2016	03/03/2016, ingreso a la CVC con radicado No. 181772016 de fecha 11 de marzo de 2016	disponible Cauca 2 la cual no tiene asignada a la fecha contrato para exploración y producción de hidrocarburos.
Departamento Administrativo de Planeación – gobernación del Valle del Cauca	Solicitud de información relacionada con proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada que se encuentren en ejecución o proyectados por la Gobernación del Valle del Cauca, en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así como colaboración en el proceso en el marco de su competencia.	2014: 0640-07735-2014 de fecha 25 de julio de 2014 y 0640-07735-02-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 2016: 0640-33592016 del 11 de febrero de 2016	2014: Oficio PR-M1P1-02-210-841034 de fecha 30 de septiembre de 2014 ingreso a la CVC con radicado No 057808 de septiembre 30 de 2014. 2016: 0122-25-204417 de fecha marzo 14 de 2016, ingresó a CVC con radicado No. 204642016 de fecha 28/03/2016 y 0200-25-202109 de marzo 1 de 2016, ingreso a CVC de fecha 19996 del 18 de marzo de 2016	2014: En los anexos al oficio en mención se recibió el oficio 0110-35 SADE 829544-205284-1622 en el cual informan que en materia de infraestructura y del transporte tenían proyectado: la realización de estudios y diseños para la construcción de muros en sitios críticos y la recuperación del pavimento en la vía Bolívar – Primavera, la pavimentación entrada sur cgto. de Ricarte y pavimento de vías urbanas cgto. Naranjal 2016: En la respuesta del Departamento Administrativo de Planeación Departamental no existe proyecto, ni concesión u otras formas de Asociación público privada que se encuentren actualmente en ejecución por la Gobernación de Valle del Cauca, en el área comprendida dentro del polígono propuesto para el embalse Guacas.
Gobernación del Valle. Secretaría de Medio Ambiente, Agricultura, Seguridad Alimentaria y Pesca.	Solicitud de información relacionada con proyectos u otras iniciativas de la Gobernación del Valle del Cauca, referentes a los temas de medio	2014: 0640-07739-2014 de fecha 25 de julio de 2014 y 0640-07739-02-2014 de	2014: No se obtuvo respuesta.	2014: No se obtuvo respuesta.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
	ambiente, agricultura, seguridad alimentaria y pesca, comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así como colaboración en el proceso en el marco de su competencia.	fecha 17 de 2014 septiembre 2016: 0640-33612016 de febrero 11 de 2016	2016: 0200-25-202109 de fecha 1 de marzo, ingresó a la CVC con el radicado No.19996 de 18 de marzo de 2016.	2016: El Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible que no han realizado proyectos de desarrollo agropecuario en el área comprendida para el polígono propuesto en el embalse Guacas o su área de influencia.
Servicio Geológico Colombiano	Solicitud de información relacionada con proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada a cargo que se encuentren en ejecución o proyectados, en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así como la colaboración en el proceso en el marco de su competencia	2014:0640-07751-2014 de julio 25 de 2014 2016: 640-33712016 de 11 de febrero de 2016	2014: Oficio No. 20143300058711 del 20- de agosto de 2014, ingresó a CVC radicado No. 049942 de fecha 22 de agosto de 2014. 2016: Oficio No.2016330001357 1 del 7 de marzo de 2016, ingreso a CVC con radicado No. 175122016 del 9 de marzo de 2016	2014: "...no existen proyectos que se vayan a ejecutar en el corto plazo en el área de su interés". 2016: En uno de los bloques denominado Andes Norte, se encuentra localizado el área de DRMI Guacas, corregimiento de Primavera, municipio de Bolivar que es de interés de la CVC. se tiene programado el cubrimiento de este bloque en próximos meses cuando las condiciones de la zona lo permitan. Se aclara que el levantamiento aerogeofísico no causa ninguna afectación al medio natural y no implica ningún contacto físico con el terreno en el cual se adquiere.
Ministerio de Minas y Energía	Invitación a participar en procesos de consolidación de nuevas áreas protegidas	0640-2349-2014 con fecha 27 de febrero de 2014.	2014082811 con fecha 10-12-2014	En el oficio de respuesta el Ministerio de Minas entregó "información relacionada con los intereses de los sectores de hidrocarburos y energía en el municipio de Bolivar"



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
				intereses que no se traslapan con el polígono del área definida para la declaratoria de un DRMI en el embalse Guacas.
Ministerio de Minas y Energía	Solicitud de información relacionada con proyectos, concesiones u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo que se encuentren en ejecución o proyectados, en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o en el área de influencia, así como la colaboración en el proceso en el marco de su competencia.	2014: 0640-2349-2-2014 de fecha 23 de mayo de 2014, 0640-07747-2014 de fecha 25 de julio de 2014, 0640-07747 -02-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014 y 0640-2349-3-2014 de fecha octubre 10 de 2014 2016: 0640-33562016 de fecha 11 de febrero de 2016	2014: No se obtuvo respuesta. 2016: Oficio Radicado en CVC No 158692016 de fecha 2 de marzo de 2016	2014: No se tuvo respuesta. 2016: Se dio traslado del derecho de petición a la Agencia Nacional de Minería (ANM) toda vez que son ellos los competentes para conocer que solicitudes o títulos mineros existen en el área protegida como DRMI Guacas, corregimiento Primavera, municipio de Bolívar
Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial	Solicitud de información relacionada con presencia de cultivos de uso ilícito en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o zona de influencia, así como la colaboración en el proceso en el marco de su competencia	2014: 0640-09508-2014 de fecha 17 de septiembre de 2014	Oficio No. 20141200030351 de Consolidación Territorial con fecha 30 de septiembre de 2014.	2014: "...no se encuentra presencia de cultivos ilícitos, según lo reportado históricamente por el censo SIMCI"
Ministerio del Interior y Justicia- consulta previa	Solicitud de información relacionada con la existencia de territorios de comunidades negras e indígenas legalmente constituidos o en proceso de constitución con los que sea	2014: 0640-07749-2014 de fecha 25 de julio de 2014 y 0640-07749-02-2014 de fecha 17 de septiembre de	2014: Oficio No. OF114-000036237-DCP-2500 de fecha 30 de septiembre de 2014, ingresó a CVC con radicado No. 100586812014 con fecha 3 de	2014: Min Interior realizó la citación para notificación personal de Certificación No 1418 de Septiembre de 2014 "sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras y actividades a realizarse.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
	necesario adelantar procesos de consulta previa para el proceso de declaratoria en el área comprendida dentro del polígono propuesto en el embalse Guacas o su zona de influencia, así como la colaboración en el proceso en el marco de su competencia	2014. Autorización del Director CVC para notificación certificación No 1628 del 14 octubre de 2014 2016: 0640-33352016	octubre del 2014 y OFI 14-000039309-DCP-2500, el cual ingreso en CVC con radicado No 064148 de fecha 23 de octubre de 2014. Con certificación No 148 de fecha 17 de septiembre de 2014 2016: OFI16-000007381-DCP-2500- EXTMI16-0006870, radicado en CVC de fecha 28 de marzo de 2016	Mediante correo certificado se recibe la Certificación No. 1418 de 17 septiembre de 2014 en la que se informa que no se registra la presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, ni de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto. 2016: Min Interior informa que dicha solicitud había sido atendida previamente mediante la Certificación No. 1628 del 14 de octubre de 2014 la cual se encuentra vigente y goza de presunción de legalidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 91 de la ley 1437 de 2011. Se da respuesta a la solicitud y se certifica que no se registra la presencia de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, ni de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto.
Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER)	Solicitud de certificación de existencia de territorio legalmente constituido o en proceso de titulación	2014: 0640-09509-2014 de fecha 17 septiembre de 2014.	2014: 20142187813 con fecha 22/10/2014. Ingresó a la CVC con el número 100627722014 del 24 de octubre de 2014	2014: Previa revisión del Sistema de Información Geográfica y la base de datos de la Subgerencia de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos, se determinó que las coordenadas correspondientes al área de influencia de interés para la creación de un área pública protegida no coinciden con las coordenadas de territorio legalmente titulado de resguardos indígenas o comunidades negras. Sin



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
		2016: 0640-33672016 de fecha 11 febrero de 2016	2016: No se obtuvo respuesta y dado que la entidad se encuentra en liquidación, se envía solicitud a la Agencia Nacional de Tierras	embargo en el municipio de Bolívar existen comunidades indígenas (manzanillo y Naranjal de la etnia Embera Chamí) que han solicitado a esta entidad adelantar el procedimiento de constitución de titulación, los cuales podrían ser impactados por la creación del área pública protegida.
Agencia Nacional de Tierras - ANT	Solicitud de información para el proceso de declaratoria de un área protegida como Distrito Regional de Manejo – DRMI Guacas	2016: 0640-612822016 de fecha 22 de septiembre de 2016	2016: pendiente respuesta	
INCIVA	Solicitud de información relacionada con proyectos o iniciativas del INCIVA, referente a procesos de investigación, preservación y uso del patrimonio natural y cultural del Valle del Cauca que puedan afectar la creación de un área protegida pública local en el municipio de Bolívar.	2014: 0640-07743-2014 de fecha 25 de julio de 2014	2014: 110.04.02.14 con fecha 25 de septiembre de 2014. Ingresó a CVC con el número 057115 con fecha 25 de septiembre de 2014.	“... el INCIVA si ha adelantado proyectos de investigación en el área de las coordenadas – <i>proyecto embalse BRUT, programa arqueología preventiva, informe de la fase de prospección arqueológica</i> ”
Coordinación Grupo de Licencias Ambientales CVC.	Solicitud de información para declaratoria de área protegida	2014: 0640-044988-2014 de 25 julio de 2014.	2014: 0150-44988-2-2014 con fecha 8 agosto de 2014.	2014: “...Si bien es cierto no existe trámite ante la Corporación de solicitud de legalización para licencia ambiental en el polígono determinado en el municipio de Bolívar...” Aclara que existen solicitudes de contrato de concesión ante la Agencia Nacional de Minería para la explotación de materiales de construcción, esmeraldas y



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
	Solicitud de información para el proceso de declaratoria de un área protegida como Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Guacas	2016: 0640-10832016 de 15 de febrero de 2016	2016: 0150-10832016 con fecha 22 de febrero de 2016	materiales valiosos, sobre las cuales se adelanta la creación de Área protegida pública. 2016: "... a la fecha, no existe licencia Ambiental, Plan de manejo impuesto o trámite de solicitud de legalización para licencia ambiental en el polígono en shape entregado para ruta para declaratoria de un área protegida DRMI Guacas corregimiento de Primavera municipio de Bolívar".
Agencia Nacional de minería	Consolidación nuevas áreas protegidas en el Valle del Cauca.	2014: 0640-2349-2014 de 27 de febrero de 2014 y 640-2349 (2)-2014 de 23 de mayo de 2014	2014: 2014082811 con fecha 10 diciembre de 2014	2014: Unidad de planeación minero energético, proyectos que cursan trámites de licenciamiento: subestación Quimbo 230 kV y líneas asociadas no pasa por el área propuesta proyecto Guacas" y proyectos a ejecutarse: refuerzo 500 kV suroccidente y Cartago reconfiguración de la línea San marcos en trámite los procesos de selección y aún no hay rutas definidas.
Agencia Nacional de minería	Solicitud información para el proceso de declaratoria de un área protegida como Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Guacas.	2016: 0640-33152016 de 11 de febrero de 2016	2016: 20164100109371 con fecha 31-03-2016. Ingresó a la CVC con el número 247292016 del 13 de abril de 2016	2016: En el área de estudio entre los municipios de influencia (Dpto. Valle del Cauca), en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, NO se ubican títulos ni solicitudes mineras vigentes en el área. Con relación a las zonas de interés estratégico, de acuerdo con la información suministrada por el Servicio Geológico y Colombiano, se presenta superposición total



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Entidad consultada	Consulta realizada	No. Oficio enviado por la CVC	No. oficio de respuesta Entidad y radicado en CVC	Síntesis de la respuesta a la consulta realizada por la CVC
				con áreas portafolio de potencial minero para cobre.

Que con base en los puntos anteriormente expuestos y en consideración a la necesidad de mantener y conservar las condiciones biofísicas del área, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, cuenta con el suficiente sustento técnico, para declararla bajo la categoría de Distrito Regional de Manejo Integrado, ya que el área cumple con los objetivos de conservación, atributos de composición, función y los usos permitidos, previstos para esta categoría en el Decreto 1076 de 2015.

Que los predios a declarar son de propiedad de la CVC, ver tabla:

Predios	Área (Has.)	Ubicación	Número de Escritura	Fecha de Escritura	Notaría	Ficha Catastral	Matrícula Inmobiliaria
El Indio	47,753	Corregimiento de Primavera	1265	16 de Diciembre de 2009	Roldanillo	00-02-0007-0740-000	380-2296
Guacas +107.59 CEA	11,04 4,1	Corregimiento de Primavera	1308	30 de Diciembre de 2009	Roldanillo	00-02-0007-0741-000	380-50018

Que en consideración de lo antes expuesto,

ACUERDA:

CAPÍTULO I

Definiciones

Artículo 1°. Definiciones. Para efectos del presente Acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

Orobioma Bajo de los Andes: Corresponde en el Valle del Cauca a las áreas de montaña y lomerío localizadas aproximadamente entre los 500 y 2.500 msnm, donde se presentan



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

temperaturas entre los 18 y 24°C y precipitaciones de 1.000 a 3.000 mm por año. A este orobioma comúnmente se le asigna el nombre de piso subandino, dada su relación con la cordillera de los Andes.

Arbustales y Matorrales Medio Seco en Montaña Fluvio-Gravitacional (AMMSEMH): Se ubica en las cuencas de los ríos Amaime, Arroyohondo, Cali, Cañaveralejo, Catarina, Chanco, Desbaratado, El Cerrito, Guabas, Guachal, Lili-Meléndez-Cañaveralejo, Pescador, Riofrío, Rut, Sabaletas y Sonso y está comprendido en los municipios de Ansermanuevo, Bolívar, El Águila, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacari, Buga, Palmira, Pradera, Riofrío, Santiago de Cali, Toro, Trujillo y Yumbo, en un rango altitudinal entre los 1.100 y los 1.500 msnm; la temperatura promedio varía entre 18°C a 24°C y la precipitación media es menor de 1.200 mm/año, con régimen pluviométrico bimodal.

Las filas y vigas son el principal tipo de relieve en el paisaje de montaña fluvio-gravitacional y se encuentran constituidas por rocas ígneas y sedimentarias; las ígneas tanto intrusivas como volcánicas son de composición máfica y las sedimentarias son clásticas de granulometría variable. Dentro del paisaje de montaña se reconocen depósitos de conos aluviales en las vertientes donde se presentan cambios significativos en la pendiente, y en donde el régimen fluvial ha sido alto.

Los suelos se caracterizan por presentar régimen de humedad ústico, es decir, que permanecen secos por periodos largos en el año, pero alternados con ciclos húmedos. Presentan contacto lítico antes de 50 cm de profundidad, son bien a excesivamente drenados, con pendientes mayores del 25%. Se identifican los órdenes Alfisoles, Andisoles, Entisoles, Molisoles, Inceptisoles. En algunos sectores de este ecosistema la vegetación natural ha desaparecido casi totalmente, conservándose algunas herbáceas típicas de este clima como pega pega (*Desmodium tortuosum*), zarza, uña de gato (*Fagara pterota*), mora silvestre. En piedemonte de la cordillera central se observan especies de drago (*Croton* sp.), chagualo (*Clusia* sp.), carbonero (*Clusia* sp.), guamo (*Inga microphylla*), higuierillo (*Ricinus communis*), guayabo (*Bellucia axinantha*) y gramíneas.

Área Protegida: Área definida geográficamente que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación. Artículo 2.2.2.1.1.2 Decreto 1076 de 2015.

Distrito Regional de Manejo Integrado: Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociadas se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute. Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.2.1.2.5.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Integración en lo Regional: “La reserva, delimitación, alinderación, declaración, administración y sustracción de los Distritos de Manejo Integrado que alberguen paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de sus Consejos Directivos”.

Humedales, Naturales o Artificiales: Para efecto de considerar en la parte considerada como pertinente: La Convención (de RAMSAR) define a estos ecosistemas como: “Aquellas extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros”. (Fuente: Ley 357 de 1.997. Artículo 2°. #1°).

Plan de Manejo: Es el principal instrumento de planificación que orienta la gestión de conservación del área protegida, para un periodo de cinco (5) años de manera que se evidencien resultados frente al logro de los objetivos de conservación que motivaron su designación y su contribución al desarrollo del SINAP. Decreto 1076 de 2015 Art. 2.2.2.1.6.5.

Restauración Ecológica: “Proceso de ayudar al restablecimiento de un ecosistema que se ha degradado, dañado o destruido. Es una actividad deliberada que inicia o acelera la recuperación de un ecosistema con respecto a su salud, integridad y sostenibilidad y busca iniciar o facilitar la reanudación de estos procesos, los cuales retornarán el ecosistema a la trayectoria deseada”. (Plan Nacional de Restauración, 2012).

Sistema Departamental de Áreas Protegidas Valle del Cauca–SIDAP: Es el conjunto de principios, normas, estrategias, acciones, procedimientos, recursos, actores sociales, y las áreas naturales protegidas en el Valle del Cauca.

Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP: Es el conjunto de las áreas protegidas, los actores sociales e institucionales y las estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, que contribuyen como un todo al cumplimiento de los objetivos generales de conservación del país.

CAPÍTULO II

Declaratoria, ubicación y objetivos de conservación

Artículo 2°. Declaratoria. Se declara como Distrito Regional de Manejo Integrado, un área ubicada en el corregimiento de Guacas, municipio de Bolivar propiedad de CVC, comprendiendo una extensión de 170,3 hectáreas, las cuales pasan a formar parte del SIDAP Valle del Cauca, como áreas protegidas del SINAP.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Artículo 3°. Denominación. De acuerdo al proceso de participación adelantado, la denominación del área protegida pública regional que se declara, es el Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas.

Artículo 4°. Ubicación. El Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas se ubica en la República de Colombia, en el departamento del Valle del Cauca sobre el flanco oriental de la cordillera Occidental, municipio de Bolívar, en la Cuenca media del río Pescador, en el área donde confluyen los ríos Platanares y Calamar y se ubica el Embalse que alimenta al sistema SARA BRUT. El área se ubica a una altitud que fluctúa entre 1400 y 1500 metros sobre el nivel del mar.

ARTÍCULO 5°. Delimitación: EL Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas, incluye el espejo de agua del humedal Embalse SARA BRUT y los predios Guacas y el predio del Centro de Educación Ambiental (CEA) de la CVC (en el costado oriental del Embalse); El Indio (hacia el costado occidental del Embalse), con un área total de 170.3 hectáreas, (Indio 47,5 has., Guacas 11,04 has., CEA 4,11 y embalse Guacas 107,7 has. cuyos límites se detallan a continuación y se representan en la figura 1, mapa que hace parte integral del presente Acuerdo (Anexo 1. Mapa digital en formato shape file), con fundamento en la cartografía básica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC- y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC-. En la Tabla 1 se presentan las coordenadas. El sistema de referencia para las coordenadas, son los establecidos para Colombia de acuerdo con la Resolución IGAC 068 del 28 de enero de 2005 y cuyos parámetros son los siguientes:

Tabla 2. Vértices de la localización general del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS 1984		COORDENADAS PLANAS DE GAUSS MAGNA COLOMBIA OESTE	
	LATITUD	LONGITUD	NORTE (M)	ESTE (M)
A	4°20'31.38"	76°15'32.69"	971.945	1.090.850
B	4°19'20.03"	76°14'36.51"	969.755	1.092.585

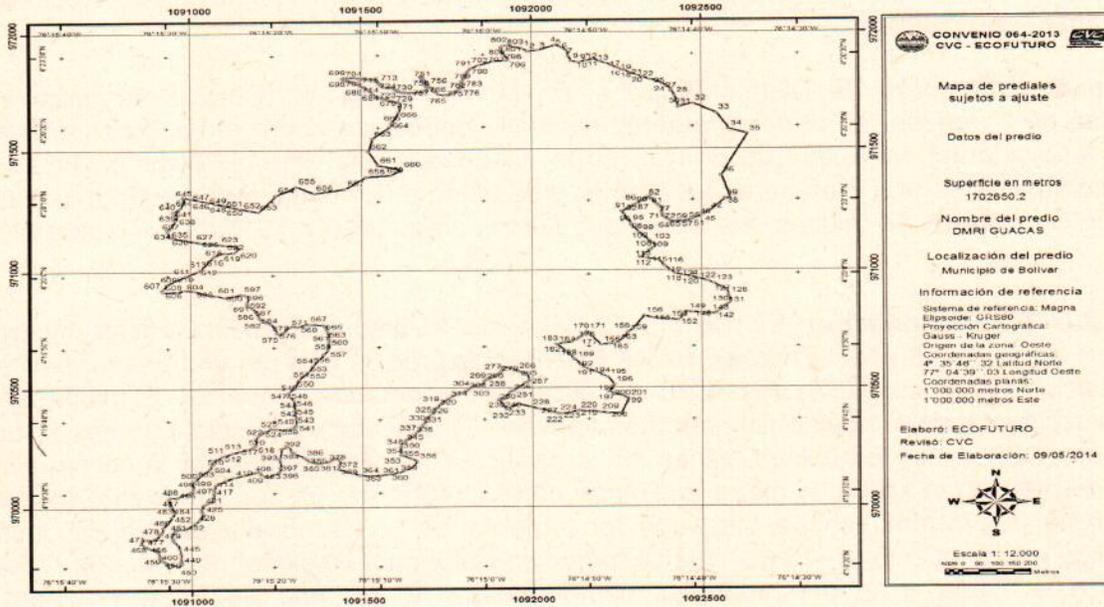


Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Figura 1: Delimitación del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas,
Municipio Bolívar, Valle del Cauca, Colombia



A continuación se presentan las coordenadas de los límites del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas:

Tabla 3. Coordenadas y puntos de ubicación de los límites del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas

COORDENADAS DEL POLIGONO			COORDENADAS DEL POLIGONO			COORDENADAS DEL POLIGONO		
No. Punto	Este (X)	NORTE (Y)	No. Punto	Este (X)	NORTE (Y)	No. Punto	Este (X)	NORTE (Y)
1	1091972,9	971930,6	269	1091940,1	970579,4	537	1091306,8	970344,3
2	1091989,7	971919,2	270	1091935,7	970580,9	538	1091307,0	970344,8
3	1092020,5	971922,4	271	1091931,3	970583,2	539	1091307,1	970345,4
4	1092071,4	971944,6	272	1091912,8	970589,6	540	1091307,1	970345,8
5	1092091,3	971935,5	273	1091911,8	970587,1	541	1091307,2	970347,7
6	1092104,4	971920,3	274	1091911,9	970584,1	542	1091305,4	970374,6
7	1092108,9	971896,5	275	1091910,6	970576,4	543	1091304,3	970392,5
8	1092116,7	971876,9	276	1091909,6	970572,6	544	1091303,3	970409,0



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

**“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO
GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE
MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.**

9	1092139,7	971870,7	277	1091907,9	970566,8	545	1091302,2	970424,4
10	1092162,3	971878,9	278	1091906,2	970562,7	546	1091300,1	970449,3
11	1092181,5	971884,7	279	1091903,0	970559,8	547	1091285,5	970465,7
12	1092200,4	971875,2	280	1091902,0	970556,8	548	1091284,6	970467,3
13	1092219,3	971865,4	281	1091895,7	970552,2	549	1091286,3	970481,4
14	1092236,9	971855,5	282	1091892,5	970548,9	550	1091303,8	970507,8
15	1092249,1	971848,9	283	1091889,9	970546,9	551	1091315,1	970537,5
16	1092255,8	971845,3	284	1091885,6	970544,3	552	1091340,4	970566,2
17	1092264,7	971840,5	285	1091882,2	970542,2	553	1091342,6	970570,2
18	1092273,4	971835,9	286	1091877,6	970539,6	554	1091356,2	970597,5
19	1092292,3	971826,4	287	1091870,1	970535,8	555	1091373,3	970624,4
20	1092310,1	971815,1	288	1091864,0	970532,6	556	1091387,6	970645,1
21	1092329,0	971805,7	289	1091859,8	970529,7	557	1091400,1	970666,5
22	1092348,3	971796,7	290	1091858,0	970526,7	558	1091403,4	970691,3
23	1092369,6	971790,1	291	1091856,9	970518,2	559	1091404,0	970702,4
24	1092386,4	971777,8	292	1091855,7	970513,8	560	1091403,2	970713,2
25	1092398,7	971768,0	293	1091854,4	970512,4	561	1091400,4	970738,1
26	1092412,8	971756,5	294	1091853,1	970511,5	562	1091398,6	970748,4
27	1092411,9	971747,5	295	1091847,4	970510,5	563	1091397,6	970751,5
28	1092421,7	971728,7	296	1091844,2	970509,9	564	1091394,2	970762,0
29	1092426,6	971705,7	297	1091836,3	970509,9	565	1091386,9	970770,4
30	1092432,4	971682,8	298	1091833,1	970508,7	566	1091350,3	970773,3
31	1092432,9	971682,0	299	1091830,7	970507,2	567	1091341,8	970774,0
32	1092475,5	971694,9	300	1091828,0	970505,7	568	1091335,9	970772,7
33	1092543,5	971657,7	301	1091824,5	970503,7	569	1091313,8	970762,9
34	1092580,2	971586,0	302	1091821,6	970502,0	570	1091296,8	970763,6
35	1092635,9	971563,5	303	1091817,4	970499,1	571	1091286,9	970761,1
36	1092558,3	971387,4	304	1091813,4	970495,4	572	1091277,9	970750,1
37	1092585,3	971297,3	305	1091807,7	970487,6	573	1091270,4	970738,3
38	1092569,3	971296,1	306	1091801,3	970483,3	574	1091263,0	970730,0
39	1092568,3	971295,0	307	1091799,2	970481,6	575	1091258,7	970732,5
40	1092524,1	971245,1	308	1091792,8	970477,8	576	1091250,6	970737,0



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

41	1092523,8	971244,7	309	1091786,9	970475,7	577	1091247,5	970753,2
42	1092521,8	971242,0	310	1091780,8	970473,3	578	1091233,3	970775,7
43	1092514,0	971235,8	311	1091777,0	970471,3	579	1091230,6	970778,1
44	1092509,0	971232,1	312	1091768,5	970466,6	580	1091221,6	970782,0
45	1092504,0	971227,4	313	1091761,3	970462,6	581	1091211,4	970786,2
46	1092494,8	971221,5	314	1091753,2	970453,6	582	1091204,7	970794,2
47	1092494,3	971220,5	315	1091749,8	970449,6	583	1091201,5	970802,1
48	1092488,8	971217,7	316	1091743,5	970443,7	584	1091199,0	970813,4
49	1092481,4	971213,7	317	1091739,5	970440,6	585	1091196,1	970821,2
50	1092475,7	971210,7	318	1091734,5	970436,3	586	1091190,3	970830,2
51	1092470,6	971207,8	319	1091729,5	970430,7	587	1091179,3	970844,6
52	1092460,6	971202,3	320	1091719,7	970417,8	588	1091171,5	970852,7
53	1092458,3	971202,1	321	1091715,7	970413,6	589	1091167,0	970855,8
54	1092457,3	971201,6	322	1091710,4	970403,3	590	1091165,9	970858,1
55	1092455,5	971201,0	323	1091708,1	970398,9	591	1091165,6	970864,1
56	1092442,6	971199,9	324	1091706,1	970393,1	592	1091166,1	970869,0
57	1092436,0	971199,5	325	1091700,3	970387,5	593	1091168,5	970890,8
58	1092429,6	971198,9	326	1091697,0	970382,2	594	1091166,8	970895,7
59	1092419,3	971197,8	327	1091694,2	970378,3	595	1091163,6	970899,0
60	1092417,3	971197,5	328	1091689,7	970372,7	596	1091158,3	970901,8
61	1092414,3	971198,4	329	1091686,4	970366,0	597	1091148,6	970901,9
62	1092411,9	971199,1	330	1091682,0	970354,2	598	1091128,4	970897,7
63	1092409,9	971200,7	331	1091678,7	970345,6	599	1091109,7	970892,8
64	1092405,0	971205,4	332	1091673,9	970337,3	600	1091096,7	970891,0
65	1092400,3	971209,5	333	1091670,3	970330,4	601	1091073,9	970898,2
66	1092395,8	971213,7	334	1091668,5	970328,4	602	1091059,6	970898,7
67	1092392,8	971216,4	335	1091665,7	970323,1	603	1091011,8	970917,2
68	1092389,0	971220,1	336	1091664,7	970320,4	604	1090983,1	970920,9
69	1092387,2	971222,7	337	1091657,6	970313,3	605	1090962,2	970915,9
70	1092385,2	971225,4	338	1091652,4	970307,2	606	1090919,8	970913,2
71	1092384,6	971230,3	339	1091649,3	970303,0	607	1090915,5	970921,5
72	1092384,3	971241,1	340	1091643,0	970296,2	608	1090919,4	970928,0



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

73	1092384,7	971251,8	341	1091636,9	970291,9	609	1090930,3	970945,3
74	1092385,3	971255,3	342	1091632,2	970286,6	610	1090954,8	970962,6
75	1092381,2	971258,5	343	1091628,2	970282,6	611	1090987,2	970981,4
76	1092372,9	971268,4	344	1091624,6	970277,9	612	1091023,4	971003,3
77	1092369,1	971272,9	345	1091622,8	970274,0	613	1091030,4	971009,9
78	1092365,1	971278,2	346	1091618,1	970270,0	614	1091054,9	971043,5
79	1092354,0	971292,8	347	1091615,8	970265,1	615	1091066,1	971057,8
80	1092350,8	971297,4	348	1091613,7	970255,7	616	1091071,3	971062,9
81	1092346,4	971303,8	349	1091612,6	970249,7	617	1091084,8	971073,9
82	1092338,5	971297,2	350	1091612,7	970239,4	618	1091100,2	971076,2
83	1092331,3	971292,1	351	1091612,9	970231,8	619	1091128,2	971077,3
84	1092326,4	971288,6	352	1091613,5	970223,4	620	1091140,2	971090,6
85	1092321,9	971285,2	353	1091614,0	970220,2	621	1091135,5	971104,7
86	1092311,6	971276,7	354	1091618,5	970218,2	622	1091100,5	971109,1
87	1092306,4	971273,0	355	1091643,5	970205,6	623	1091085,4	971111,9
88	1092301,5	971269,1	356	1091660,9	970195,7	624	1091070,5	971114,5
89	1092290,4	971261,6	357	1091648,9	970172,7	625	1091047,9	971117,1
90	1092285,7	971258,1	358	1091626,5	970157,6	626	1091026,9	971120,5
91	1092266,3	971243,5	359	1091605,1	970144,6	627	1091010,7	971124,1
92	1092272,1	971231,9	360	1091578,7	970138,9	628	1090983,3	971130,8
93	1092280,6	971214,3	361	1091552,0	970135,3	629	1090947,8	971140,5
94	1092283,6	971208,8	362	1091525,0	970133,4	630	1090939,5	971146,5
95	1092292,0	971191,5	363	1091498,1	970134,6	631	1090937,1	971148,9
96	1092294,2	971186,4	364	1091491,1	970133,9	632	1090935,7	971154,3
97	1092300,0	971174,6	365	1091472,4	970143,7	633	1090932,9	971166,4
98	1092316,0	971157,2	366	1091462,9	970145,9	634	1090934,5	971171,4
99	1092319,8	971151,7	367	1091451,7	970149,1	635	1090937,7	971178,5
100	1092331,8	971137,7	368	1091430,4	970161,0	636	1090941,8	971187,9
101	1092345,6	971123,1	369	1091429,3	970167,4	637	1090956,4	971213,3
102	1092349,2	971118,7	370	1091433,1	970178,8	638	1090960,6	971231,1
103	1092353,6	971113,6	371	1091435,1	970198,0	639	1090950,6	971246,6
104	1092364,4	971099,9	372	1091430,4	970205,0	640	1090950,8	971249,7



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

105	1092363,0	971096,9	373	1091424,7	970208,5	641	1090971,3	971265,1
106	1092356,7	971089,8	374	1091417,9	970205,2	642	1090980,9	971294,6
107	1092355,6	971088,8	375	1091410,8	970202,0	643	1090978,2	971309,2
108	1092351,0	971084,3	376	1091405,3	970197,1	644	1090978,5	971312,3
109	1092347,2	971079,7	377	1091399,0	970192,4	645	1091002,4	971305,1
110	1092333,5	971066,4	378	1091396,0	970194,3	646	1091026,4	971297,9
111	1092320,1	971051,9	379	1091384,6	970191,5	647	1091050,3	971290,7
112	1092333,9	971049,8	380	1091378,8	970187,1	648	1091074,2	971283,5
113	1092358,2	971043,1	381	1091368,6	970184,4	649	1091098,2	971276,2
114	1092372,6	971038,5	382	1091357,7	970190,8	650	1091122,1	971269,0
115	1092390,5	971018,5	383	1091354,7	970192,8	651	1091146,0	971261,8
116	1092394,0	971014,5	384	1091345,5	970198,0	652	1091170,0	971254,6
117	1092408,3	970998,6	385	1091339,8	970204,3	653	1091198,3	971246,0
118	1092421,3	970984,1	386	1091330,4	970211,1	654	1091249,6	971315,0
119	1092445,4	970977,4	387	1091301,5	970229,8	655	1091309,6	971350,8
120	1092468,9	970969,6	388	1091298,5	970233,5	656	1091361,1	971322,6
121	1092493,2	970961,6	389	1091292,7	970238,6	657	1091451,4	971339,9
122	1092517,5	970952,6	390	1091285,7	970257,5	658	1091512,8	971386,8
123	1092535,4	970941,3	391	1091275,2	970256,9	659	1091585,6	971393,3
124	1092556,4	970926,2	392	1091264,1	970249,7	660	1091617,9	971414,0
125	1092575,0	970912,3	393	1091258,4	970208,4	661	1091547,2	971433,9
126	1092575,2	970911,3	394	1091258,5	970195,9	662	1091520,0	971492,2
127	1092578,2	970897,4	395	1091260,4	970169,5	663	1091531,6	971546,5
128	1092579,9	970887,7	396	1091256,6	970151,0	664	1091583,9	971600,9
129	1092585,4	970862,9	397	1091255,2	970146,2	665	1091589,6	971616,5
130	1092576,1	970852,3	398	1091243,2	970139,9	666	1091608,6	971665,6
131	1092572,9	970849,0	399	1091224,6	970131,6	667	1091614,4	971686,2
132	1092570,0	970845,7	400	1091221,9	970129,1	668	1091615,4	971703,1
133	1092569,6	970845,1	401	1091219,2	970131,0	669	1091611,9	971704,1
134	1092567,9	970843,4	402	1091213,9	970132,4	670	1091605,9	971706,3
135	1092565,9	970841,7	403	1091204,9	970138,6	671	1091599,1	971708,9
136	1092562,0	970837,4	404	1091201,3	970149,9	672	1091594,5	971710,8



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

137	1092560,5	970835,8	405	1091199,5	970149,5	673	1091588,0	971713,1
138	1092558,3	970833,0	406	1091194,7	970150,4	674	1091581,4	971716,3
139	1092558,1	970832,8	407	1091180,9	970146,0	675	1091576,8	971719,5
140	1092554,0	970828,5	408	1091177,8	970144,0	676	1091573,8	971720,9
141	1092546,0	970818,9	409	1091153,9	970136,1	677	1091567,0	971722,2
142	1092539,8	970812,7	410	1091123,5	970127,2	678	1091560,8	971723,7
143	1092522,9	970814,6	411	1091100,8	970116,7	679	1091556,1	971725,0
144	1092516,4	970815,1	412	1091078,4	970104,5	680	1091551,5	971726,9
145	1092503,4	970816,5	413	1091070,6	970093,3	681	1091548,3	971728,0
146	1092497,8	970817,4	414	1091067,3	970077,7	682	1091544,2	971731,7
147	1092497,4	970817,4	415	1091066,3	970066,2	683	1091534,9	971741,4
148	1092472,3	970820,1	416	1091066,8	970056,9	684	1091529,4	971748,4
149	1092455,8	970822,2	417	1091065,1	970044,5	685	1091524,4	971755,1
150	1092448,0	970810,1	418	1091063,5	970036,1	686	1091520,6	971759,1
151	1092443,9	970804,3	419	1091053,4	970022,9	687	1091514,0	971764,5
152	1092431,4	970787,6	420	1091044,4	970016,2	688	1091506,9	971771,0
153	1092403,1	970788,3	421	1091034,1	970009,8	689	1091502,0	971773,6
154	1092375,8	970790,3	422	1091029,1	969995,7	690	1091491,1	971780,8
155	1092352,7	970797,2	423	1091030,3	969986,5	691	1091484,9	971784,3
156	1092331,2	970806,0	424	1091033,9	969977,9	692	1091478,9	971787,8
157	1092297,4	970753,1	425	1091035,7	969974,7	693	1091471,8	971792,0
158	1092286,8	970738,0	426	1091032,3	969964,8	694	1091467,4	971795,0
159	1092282,8	970732,9	427	1091023,1	969951,0	695	1091460,9	971797,4
160	1092268,4	970712,2	428	1091012,5	969938,7	696	1091452,5	971799,7
161	1092256,3	970695,6	429	1091003,9	969929,6	697	1091447,6	971801,9
162	1092253,5	970692,0	430	1091001,7	969927,6	698	1091445,1	971805,1
163	1092252,9	970691,3	431	1090993,5	969921,3	699	1091451,3	971809,7
164	1092241,4	970689,4	432	1090980,7	969912,8	700	1091462,1	971809,8
165	1092227,9	970687,4	433	1090969,9	969912,6	701	1091480,6	971809,5
166	1092203,3	970684,2	434	1090959,3	969910,9	702	1091490,6	971807,9
167	1092175,6	970717,5	435	1090952,7	969906,3	703	1091499,0	971806,9
168	1092170,1	970725,9	436	1090949,5	969902,9	704	1091508,2	971805,4



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

169	1092164,3	970734,9	437	1090947,3	969898,5	705	1091514,2	971804,1
170	1092162,2	970738,2	438	1090942,7	969890,0	706	1091521,8	971802,5
171	1092162,0	970738,6	439	1090942,1	969883,4	707	1091526,2	971802,0
172	1092160,0	970736,0	440	1090944,2	969874,7	708	1091530,8	971802,1
173	1092154,3	970729,8	441	1090946,8	969868,4	709	1091534,8	971802,4
174	1092150,0	970725,4	442	1090951,2	969861,8	710	1091543,3	971799,2
175	1092145,4	970720,7	443	1090958,3	969849,5	711	1091545,7	971797,1
176	1092141,6	970716,7	444	1090964,0	969833,4	712	1091550,1	971790,3
177	1092136,7	970712,5	445	1090969,3	969814,3	713	1091551,8	971786,3
178	1092128,1	970703,8	446	1090969,0	969795,0	714	1091553,5	971782,0
179	1092118,9	970695,5	447	1090969,7	969780,3	715	1091558,9	971776,6
180	1092096,2	970690,8	448	1090972,5	969771,4	716	1091561,9	971773,6
181	1092095,3	970690,7	449	1090970,9	969764,2	717	1091563,0	971772,3
182	1092072,4	970686,8	450	1090958,5	969755,0	718	1091569,3	971768,5
183	1092071,7	970686,7	451	1090952,3	969760,6	719	1091578,8	971767,0
184	1092071,6	970685,8	452	1090932,9	969769,1	720	1091583,7	971767,3
185	1092098,3	970654,0	453	1090925,9	969773,3	721	1091591,8	971766,0
186	1092098,3	970654,0	454	1090919,2	969778,7	722	1091596,2	971762,6
187	1092110,4	970640,5	455	1090916,2	969781,8	723	1091598,7	971758,8
188	1092122,2	970625,7	456	1090912,3	969787,2	724	1091605,8	971753,2
189	1092126,1	970620,8	457	1090910,0	969791,2	725	1091613,1	971750,2
190	1092142,1	970600,7	458	1090908,1	969795,3	726	1091617,2	971748,9
191	1092153,6	970584,9	459	1090906,0	969802,5	727	1091625,9	971747,1
192	1092166,5	970578,7	460	1090903,0	969817,8	728	1091633,2	971746,1
193	1092188,3	970565,3	461	1090902,1	969822,8	729	1091641,1	971744,3
194	1092209,7	970551,8	462	1090901,0	969824,5	730	1091646,2	971745,9
195	1092222,4	970543,2	463	1090897,8	969827,4	731	1091660,1	971745,0
196	1092241,7	970509,9	464	1090894,2	969829,3	732	1091667,4	971746,1
197	1092225,7	970480,7	465	1090876,6	969835,5	733	1091674,9	971746,7
198	1092243,5	970473,7	466	1090870,8	969839,0	734	1091680,4	971749,0
199	1092266,5	970463,1	467	1090861,0	969846,8	735	1091686,8	971750,1
200	1092284,4	970453,8	468	1090850,6	969855,1	736	1091690,3	971753,7



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

201	1092284,2	970453,4	469	1090855,9	969866,8	737	1091691,9	971756,4
202	1092262,1	970390,6	470	1090859,2	969872,0	738	1091691,6	971766,7
203	1092261,3	970389,9	471	1090869,2	969871,5	739	1091689,6	971773,7
204	1092259,9	970389,8	472	1090884,4	969870,9	740	1091688,5	971778,6
205	1092257,7	970389,9	473	1090886,8	969871,7	741	1091687,1	971786,4
206	1092255,5	970390,3	474	1090889,5	969873,0	742	1091685,4	971790,8
207	1092249,2	970391,3	475	1090892,2	969874,2	743	1091682,6	971796,7
208	1092223,7	970393,3	476	1090896,3	969877,2	744	1091680,9	971802,4
209	1092198,2	970396,2	477	1090905,1	969888,0	745	1091678,7	971806,1
210	1092184,1	970397,9	478	1090910,0	969896,5	746	1091677,1	971809,4
211	1092173,3	970399,2	479	1090911,5	969900,4	747	1091675,1	971814,2
212	1092167,0	970400,1	480	1090916,6	969918,8	748	1091677,9	971811,8
213	1092155,0	970401,3	481	1090929,8	969941,2	749	1091679,5	971810,5
214	1092148,9	970401,6	482	1090942,6	969964,4	750	1091682,3	971806,7
215	1092142,1	970402,2	483	1090950,2	969982,5	751	1091683,9	971802,9
216	1092138,3	970403,0	484	1090940,4	970008,0	752	1091689,7	971793,2
217	1092135,8	970403,8	485	1090932,8	970037,2	753	1091692,2	971789,5
218	1092135,8	970403,8	486	1090938,8	970042,3	754	1091695,5	971783,3
219	1092135,8	970403,8	487	1090958,4	970044,2	755	1091697,4	971778,4
220	1092135,6	970403,7	488	1090960,9	970046,0	756	1091699,1	971773,5
221	1092114,1	970396,5	489	1090973,4	970053,5	757	1091702,1	971767,6
222	1092093,0	970389,8	490	1090994,1	970062,3	758	1091704,6	971763,8
223	1092083,5	970391,7	491	1090996,8	970063,6	759	1091710,4	971757,4
224	1092074,3	970393,5	492	1090998,9	970065,5	760	1091714,8	971750,9
225	1092064,5	970396,6	493	1091002,1	970068,7	761	1091718,6	971745,8
226	1092057,5	970398,9	494	1091003,5	970071,2	762	1091727,1	971739,1
227	1092019,5	970410,8	495	1091005,2	970074,6	763	1091742,8	971734,6
228	1091995,0	970418,8	496	1091005,5	970076,5	764	1091747,2	971734,7
229	1091958,9	970430,6	497	1091005,5	970077,8	765	1091751,5	971735,0
230	1091941,3	970418,1	498	1091005,3	970080,0	766	1091753,9	971735,8
231	1091926,0	970406,0	499	1091002,6	970103,8	767	1091758,8	971736,7
232	1091924,9	970406,4	500	1091009,1	970115,0	768	1091761,0	971737,2



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

233	1091923,9	970406,7	501	1091028,6	970136,6	769	1091764,2	971738,3
234	1091911,6	970426,6	502	1091036,5	970144,8	770	1091770,4	971741,4
235	1091901,3	970445,5	503	1091054,8	970165,1	771	1091774,4	971745,2
236	1091901,0	970447,4	504	1091061,0	970179,7	772	1091779,3	971749,1
237	1091901,1	970448,6	505	1091064,7	970188,0	773	1091782,0	971752,1
238	1091902,1	970449,2	506	1091068,3	970198,4	774	1091787,1	971757,5
239	1091903,7	970449,4	507	1091069,8	970201,7	775	1091791,4	971762,7
240	1091911,6	970449,5	508	1091071,9	970204,4	776	1091794,1	971764,4
241	1091915,6	970452,1	509	1091075,5	970206,7	777	1091795,1	971769,3
242	1091919,3	970455,0	510	1091091,2	970218,0	778	1091796,1	971775,8
243	1091922,0	970458,8	511	1091100,3	970224,0	779	1091796,3	971782,8
244	1091922,5	970459,6	512	1091120,3	970232,6	780	1091796,3	971788,8
245	1091925,8	970465,6	513	1091144,2	970240,8	781	1091796,8	971793,1
246	1091929,9	970471,4	514	1091162,1	970247,2	782	1091798,1	971797,5
247	1091929,9	970471,5	515	1091175,5	970252,5	783	1091802,4	971802,4
248	1091930,1	970471,9	516	1091181,9	970256,2	784	1091805,3	971806,8
249	1091933,6	970479,3	517	1091187,3	970260,7	785	1091805,3	971813,5
250	1091937,5	970484,0	518	1091188,6	970264,6	786	1091807,6	971819,8
251	1091945,8	970489,2	519	1091187,8	970290,3	787	1091810,6	971827,7
252	1091955,8	970500,0	520	1091195,3	970302,5	788	1091812,1	971832,8
253	1091960,9	970504,7	521	1091203,8	970312,1	789	1091814,8	971836,7
254	1091979,9	970520,1	522	1091214,8	970321,7	790	1091817,8	971840,8
255	1091984,7	970523,8	523	1091232,7	970333,8	791	1091821,8	971845,1
256	1091991,3	970525,9	524	1091236,5	970334,2	792	1091842,3	971857,2
257	1091990,3	970532,0	525	1091249,1	970332,7	793	1091890,5	971876,9
258	1091982,9	970555,0	526	1091271,9	970329,1	794	1091920,8	971877,8
259	1091979,9	970561,0	527	1091276,2	970328,8	795	1091928,2	971877,8
260	1091978,0	970562,0	528	1091281,1	970329,3	796	1091930,3	971881,0
261	1091974,4	970563,2	529	1091283,2	970329,8	797	1091929,4	971886,8
262	1091967,0	970565,4	530	1091285,6	970330,6	798	1091918,4	971904,4
263	1091963,4	970567,7	531	1091289,1	970331,8	799	1091910,6	971925,3
264	1091960,1	970569,0	532	1091294,2	970334,8	800	1091911,8	971937,6



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

265	1091958,1	970570,8	533	1091301,2	970339,6	801	1091917,5	971943,8
266	1091954,2	970571,7	534	1091304,0	970341,6	802	1091930,7	971945,0
267	1091952,3	970572,8	535	1091305,6	970342,8			
268	1091948,7	970574,3	536	1091306,4	970343,7			

ARTÍCULO 6°. Objetivos y objetos de conservación: Los objetivos de conservación del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas, son los siguientes:

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano de la región BRUT en el Valle del Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conservar y restaurar las coberturas naturales correspondiente a Arbustales y Matorrales Medio Seco en Montaña Fluvio-gravitacional (AMMSEMH) presentes en el área del DRMI, que promueven conexión con otros fragmentos de bosque.
- Conservar las especies de fauna amenazada o con prioridad de conservación, como la Martaja (*Aotus lemurinus*), la especie íctica Bocachico del Magdalena (*Prochilodus magdalenae*).
- Potenciar en los predios Guacas, el predio del CEA, El Indio y Embalse Guacas el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental, conservación e investigación de especies naturales.
- Restaurar las coberturas y mejorar las condiciones de los alrededores del Embalse Guacas que sirve como reservorio de agua para abastecimiento a la región BRUT.

Objetos de conservación:

- Relictos de bosque correspondiente al ecosistema Arbustales y matorrales medio seco en montaña fluvio-gravitacional - AMMSEMH, que promueven conexión con otros fragmentos de bosque.
- La especie de primate con amenaza global, nacional y regional: *Aotus lemurinus* (VU).
- La especie íctica Bocachico del Magdalena (*Prochilodus magdalenae*), endémico, con amenaza nacional vulnerable (VU).
- Predios Guacas, el predio del CEA, El Indio y Embalse Guacas con potencial para el desarrollo de actividades relacionadas con la educación ambiental, conservación e investigación de especies naturales.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

- Embalse SARA BRUT que sirve como reservorio de agua para abastecimiento a la región BRUT y como hábitat para la conservación de 6 especies de peces con rango de amenaza.

CAPITULO III

Instrumentos de planificación

Artículo 7°. *Plan de Manejo.* Se adopta como Plan de Manejo, el Documento Técnico de soporte que hace parte integral de este Acuerdo y que contiene las regulaciones y las pautas que orientan el manejo y gestión del DRMI GUACAS, de conformidad con la zonificación que se adopta en el presente Acuerdo.

Parágrafo 1°. En la medida que corresponda, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, aportará económicamente para la implementación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas, a través de su inclusión en los instrumentos de planificación, Plan de Gestión Ambiental, Plan de Acción, Plan de Ordenamiento y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Pescador, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015.

Parágrafo 2°. La implementación del Plan de Manejo deberá atender los lineamientos de política que existan a nivel nacional, departamental y municipal, en particular los contemplados por el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP).

Parágrafo 3°. El municipio de Bolivar deberá considerar el área del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas, su Plan de Manejo y los lineamientos en sus procesos de planificación, incluyéndolos en su plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, teniendo en cuenta las orientaciones de la Ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios, en lo relacionado con las determinantes ambientales y con los suelos de protección.

Artículo 8°. Hace parte de este Acuerdo el documento técnico de soporte con base en el cual se adopta el Plan de Manejo formulado a través del convenio 064 de 2013, el cual consta del componente de diagnóstico con sus anexos (listados de especies, cartografía, análisis de títulos), el componente de ordenamiento y sus anexos (cartografía) y el componente estratégico y sus anexos (estrategia financiera). Igualmente forman parte de este Acuerdo los oficios de consulta a las entidades correspondientes y los oficios de respuesta, así como también el documento de concepto previo favorable del Instituto Alexander von Humboldt con fecha del 29 de julio de 2016.

Artículo 9° Zonificación, actividades y usos permitidos.

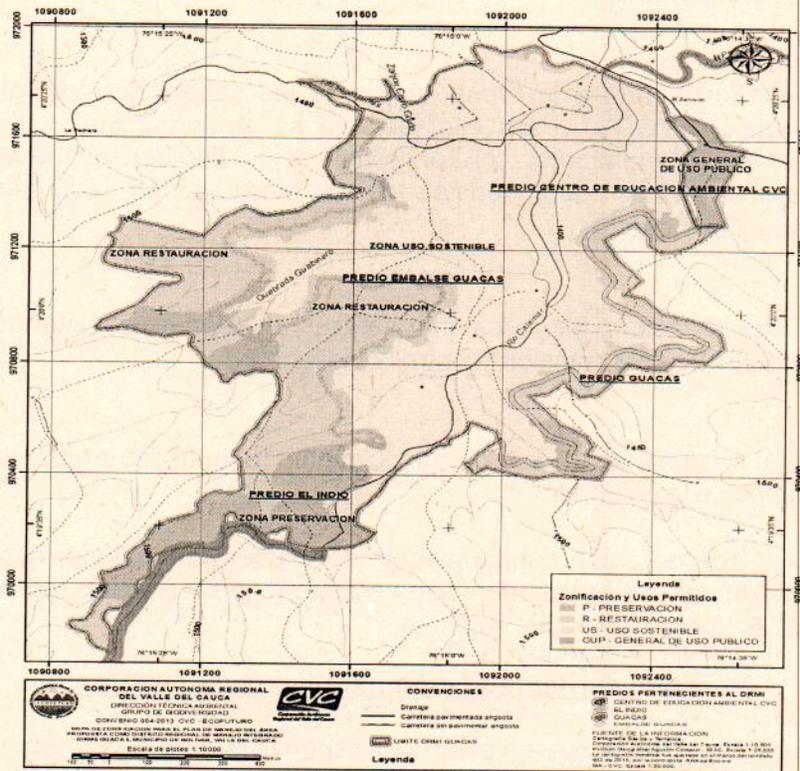


Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Acorde con el siguiente mapa, las zonas, actividades y usos permitidos para cada una de las zonas son::



Zona de Preservación

Se trata de 21,7 hectáreas, 20,6 Has de ellas con cobertura de bosque mixto denso alto de tierra firme y 1,1 en Arbustales y matorrales densos altos de tierra firme. Los fragmentos de bosque se hallan concentrados principalmente en el sector sur y en su costado occidental (quebrada Guabineros) del área, haciendo parte del predio El Indio. Estos bosques se caracterizan por presentar árboles irregularmente agrupados con DAP en promedio de 20 centímetros y alturas de 15 metros, arbustos altos y bajos, y matorrales espinosos densamente agrupados.

Handwritten notes: "25", "mm", "MP 12", and "du".

Handwritten mark: "y".

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

El manejo de esta área está dirigido para evitar su degradación o transformación por la actividad humana, la cual se mantendrá intangible para el logro de los objetivos de conservación.

Usos y actividades permitidas

Uso Principal: Preservación

El uso principal va encaminado a la preservación de las coberturas naturales y los Valores Objeto de Conservación (VOC's). Para ello, el área se debe destinar hacia actividades de protección, regulación, ordenamiento, control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.

Uso Compatible

Para el área de Preservación, los usos compatibles estarán encaminados hacia usos de conocimiento (monitoreo) y preservación (control y vigilancia).

Uso Condicionado

Como condicionados se destinará el uso de conocimiento, el cual comprende las actividades de investigación y educación ambiental.

Todos aquellos usos que no estén contemplados, deben ser sometidos a evaluación por parte de la CVC para determinar si su implementación o desarrollo afecta o no los objetivos y objetos de conservación de esta área protegida regional.

Zona de Restauración para la preservación

La zona de restauración para la preservación corresponde a 51,4 has, que incluyen áreas con cobertura de Pastos cultivados enmalezados y Arbustales y matorrales densos altos de tierra firme. El manejo de esta área está dirigido a la recuperación y rehabilitación de los ecosistemas naturales, en términos de composición, estructura y función de la diversidad biológica. Una vez esta área este completamente restaurada, deberá pasar a zona de preservación.

Usos y actividades permitidas:

Uso principal

El uso principal de esta zona es el de restauración, para ello se permiten actividades de restauración ecológica de las coberturas vegetales con elementos del ecosistema AMMSEMH: en áreas que permitan el restablecimiento del ecosistema que ha sido degradado, dañado o destruido para recuperar la estructura, función y composición a través del manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies nativas; regeneración natural, enriquecimiento,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

aislamiento y manejo de hábitats con especies nativas, dirigidas a restaurar los atributos de la biodiversidad.

Uso compatible

Para esta zona el principal uso compatible es el de conocimiento que comprende el monitoreo. Otro uso es el de preservación, en lo que se refiere a control y vigilancia.

Uso condicionado

Estará condicionado el uso de conocimiento en lo que se refiere a investigación y educación ambiental.

Todos aquellos usos que no estén contemplados, deben ser sometidos a evaluación por parte de la CVC para determinar si su implementación o desarrollo afecta o no los objetivos y objetos de conservación de esta área protegida regional.

Zona de uso sostenible, Subzona para el aprovechamiento sostenible

La Zona de uso sostenible 93,8 has, Subzona para el aprovechamiento sostenible Incluye el área comprendida por el Embalse SARA-BRUT. El manejo de esta área está dirigido a mantener y mejorar la calidad del agua suministrada para el consumo de la región BRUT

Usos y actividades permitidas

Uso principal

El uso principal de esta zona es el uso sostenible, y comprende las actividades dirigidas a mejorar las condiciones de calidad físico químicas, biológicas y microbiológicas del agua, al igual que las actividades de aprovechamiento sostenible del recurso hídrico para el consumo humano de la región BRUT

Uso compatible

Esta zona tiene como uso compatible el uso de conocimiento, donde se permiten actividades de monitoreo; y el uso de preservación, en lo que tiene que ver con control y vigilancia.

Uso condicionado

En esta zona el uso condicionado es el uso de conocimiento, refiriéndose a la investigación (pesca de investigación y pesca de control).

Usos prohibidos

Se prohíben todos los usos y actividades que no estén contemplados dentro de los usos: principal, compatible y condicionad.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Todos aquellos usos que no estén contemplados, deben ser sometidos a evaluación por parte de la CVC para determinar si su implementación o desarrollo afecta o no los objetivos y objetos de conservación de esta área protegida regional.

Zona general de uso público, Subzona para la recreación

Esta zona comprende un área 3,4 has, en la cual está ubicado el Centro de Educación Ambiental (CEA) de la CVC y su infraestructura. Es un espacio definido con el fin de alcanzar objetivos particulares de gestión a través de la educación, la recreación, el ecoturismo y el desarrollo de infraestructura de apoyo a la investigación, en la que se permitirá el acceso a los visitantes a través del desarrollo de una infraestructura mínima tal como senderos o miradores; también incluye el montaje y funcionamiento de viveros donde se produzca de material vegetal nativo para las actividades de restauración.

Usos y actividades permitidas

Uso principal

El uso principal de esta zona es el uso de conocimiento, en lo relacionado a las actividades de educación ambiental.

Uso compatible

Esta zona tiene como uso compatible el uso de disfrute, que comprenden todas las actividades de ecoturismo, diseñado a partir de un estudio de capacidad de carga, enmarcado dentro del desarrollo humano sostenible, articulado con valores naturales y con un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales; incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad, los valores objetos de conservación e impidan el cumplimiento de los objetivos de conservación del área.

Otro uso compatible es el uso sostenible, que comprende la construcción adecuación o mantenimiento de infraestructura necesaria para la producción de material vegetal nativo de la zona para actividades de restauración; y el uso de preservación, en lo que tiene que ver con control y vigilancia.

Uso condicionado

En esta zona el uso condicionado es el uso de conocimiento, refiriéndose a la investigación.

Todos aquellos usos que no estén contemplados, deben ser sometidos a evaluación por parte de la CVC para determinar si su implementación o desarrollo afecta o no los objetivos y objetos de conservación de esta área protegida regional.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Parágrafo 1º. Hace parte de este Acuerdo el plano en el cual se plasma la zonificación y usos.

Parágrafo 2º. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4.4. del Decreto 1076 de 2015, la definición de la zonificación de cada una de las áreas que se realice a través del plan de manejo respectivo, no conlleva en ningún caso el derecho a adelantar directamente las actividades inherentes a la zona respectiva por los posibles privados, ocupantes, usuarios o habitantes que se encuentren o ubiquen al interior de tales zonas. De esta forma, el desarrollo de las actividades permitidas en cada una de las zonas, debe estar precedido del permiso, concesión, licencia o autorización a que haya lugar, otorgada por la autoridad ambiental competente y acompañado de la definición de los criterios técnicos para su realización.

Parágrafo 3º. Para todos los efectos, especialmente respecto a las infracciones y sanciones, por incumplimiento a lo determinado en el presente Acuerdo, el Plan de Manejo del área protegida y en general las afectaciones e impactos que se realicen en el Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas, será aplicable la normatividad ambiental vigente como es el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, decretos que reglamentan las normas anteriores y en general las disposiciones que regulen la materia, como son acuerdos y convenciones internacionales que se encuentren vigentes en Colombia.

Parágrafo 4: La Licencia Ambiental otorgada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a cargo de la ANLA, conserva su vigencia y obligatoriedad.

CAPITULO IV

Coordinación y ejecución del Plan de Manejo y Administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas

Artículo 10º. Administración y Coordinación: De acuerdo con lo previsto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, entre ellos el Decreto 1076 de 2015, la administración y el manejo de los Distritos Regionales de Manejo Integrado es de competencia de la CVC, para la cual dictará las regulaciones que correspondan para determinar las pautas que deben orientar su manejo, de conformidad con la zonificación y establecerá mecanismos de coordinación interinstitucional y con la sociedad civil, en el marco de sus competencias y funciones.

Artículo 11º. Comité de Comanejo o interinstitucional del Área: Se conformara un comité de comanejo que será la instancia de coordinación, consulta y de participación en la toma de decisiones, relacionadas con esta área como DRMI.

Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la CVC garantizará la participación de las instituciones, organizaciones y actores sociales de la zona, *W*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

reconociendo el Comité Interinstitucional como la instancia que asesorará y acompañará a la CVC en los siguientes aspectos:

- Apoyar en el diseño de procedimientos para la gestión del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas.
- Acompañar en la implementación de los Planes de Manejo del Distrito Regional de Manejo integrado Guacas.
- Participar en la elaboración, implementación y seguimiento a Planes Operativos Anuales y al Plan de Acción del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas.
- Gestionar recursos para el manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas.
- Promover los procesos de participación comunitaria, sensibilización, formación y educación ambiental.
- Apoyar en el control, vigilancia y seguimiento de actividades que se llevarán a cabo en el Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas.

El mencionado Comité estará conformado así:

ACTOR	CARACTERISTICAS
Juntas de Acción Comunal	Un (1) representante (El presidente o su delegado)
Acuavalle	Un (1) representante (El presidente o su delegado)
Juntas administradoras de los acueductos	Un (1) representante (El presidente o su delegado)
Instituciones educativas	Tres (3) representantes: uno (1) de la institución educativa del Área, uno (1) de la Secretaria de Educación o quien coordine y un (1) representante de Instituciones de educación superior o de investigación de la zona.
Corporación Ecofuturo	Un (1) representante (Representante Legal o su delegado)
Productores	Un (1) representante
CVC	Dos (2) representantes uno por parte de la Dirección Ambiental Regional BRUT y uno por parte de la Dirección Técnica Ambiental, a quienes elegirá el Director General
Alcaldías municipales de Bolívar, Roldanillo, Unión, Toro, La Victoria, Zarzal y Obando.	Un (1) representante de las secretarías ambientales de las alcaldías de los 7 municipios beneficiados por el Embalse.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Parágrafo 1: Dentro del año siguiente a la vigencia del presente Acuerdo, el Comité Interinstitucional deberá establecer el reglamento interno y el plan de acción anual.

Parágrafo 2: El Comité podrá definir la necesidad de convocar nuevos actores o identificar actores aliados al proceso.

Artículo 12°. Todas las instituciones pertenecientes al Comité que trata el artículo décimo primero del presente Acuerdo, propenderán por la inclusión de contrapartidas económicas, técnicas o logísticas, complementarias a las de la CVC, para la implementación del Plan de Manejo de acuerdo con sus competencias.

Parágrafo. El Comité promoverá la creación, revisión y ajuste de los incentivos y estímulos a la conservación existentes o que lleguen a existir en el municipio de Bolívar, para orientar sus proyecciones hacia las áreas que comprenden el Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas.

CAPITULO VI

SUSTRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 13°. Actividades: toda actividad, obra o proyecto que se pretenda adelantar al interior del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas deberá sujetarse a las previsiones legales que regulan el otorgamiento de derechos ambientales, de conformidad con las normas vigentes y con el plan de manejo.

Artículo 14°. Si por razones de utilidad pública o interés social establecidas por la ley, es necesario realizar proyectos, obras o actividades que impliquen la sustracción de un área perteneciente al Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas, el trámite se seguirá por el procedimiento previsto en el Decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.2.1.18.1.

Artículo 15. Tanto disposiciones y directrices contenidas en el presente Acuerdo deberán ser adoptadas para cualquier actuación por parte de los propietarios de los predios localizados dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas y por todos los demás habitantes que se encuentre en el área, de igual forma están sujetos a las normas ambientales vigentes.

Artículo 16°. Quienes incurran en la violación de las normas contenidas en el presente Acuerdo, o realicen conductas o acciones que vayan en detrimento de los recursos naturales y el medio ambiente del Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas, se harán acreedores de las sanciones previstas por la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad penal y civil consagradas en la legislación Colombiana.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACUERDO CD No. 079

“POR EL CUAL SE DECLARA EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO GUACAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR, SE ADOPTA SU PLAN DE MANEJO Y SE DICTAN OTRAS DETERMINACIONES”.

Artículo 17°. El Distrito Regional de Manejo Integrado Guacas se regirá por las disposiciones vigentes sobre la materia y las que los desarrollen, adicionen o modifiquen.

Artículo 18°. Publicación e inscripción en el registro de instrumentos públicos de áreas públicas: El presente Acto administrativo, deberá publicarse en el *Diario Oficial* e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Bolívar, de conformidad con el código establecido en la Resolución 12611 del 11 de noviembre de 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro. La inscripción citada, no tendrá costo alguno.

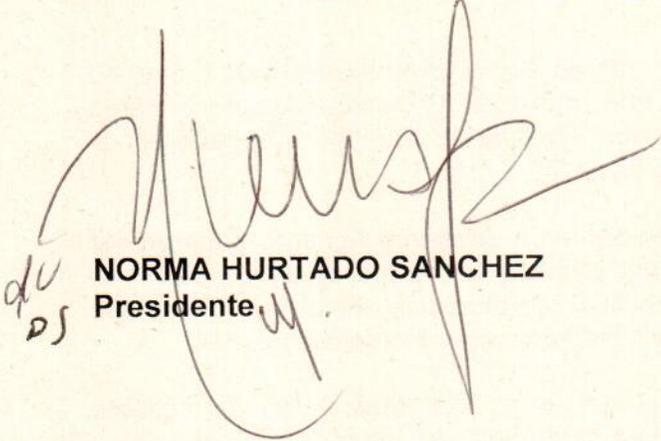
Parágrafo.- Esta área protegida, deberá, registrarse además en Registro Único de Áreas Protegidas, de que trata el artículo 2.2.2.1.3.3. del Decreto 1076 de 2015.

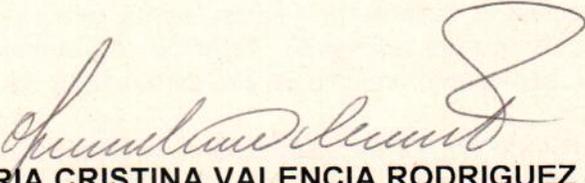
Artículo 19. Por parte de la Secretaría General comuníquese el presente Acuerdo, al Alcalde Municipal de Bolívar, Gobernación del Valle del Cauca, Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible y Agencia Nacional de Licencias Ambientales.

Artículo 20°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el *Diario Oficial*.

DADO EN SANTIAGO DE CALI, A LOS 12 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2016.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


de
DS
NORMA HURTADO SANCHEZ
Presidente


MARIA CRISTINA VALENCIA RODRIGUEZ
Secretaria